AÑO VIII. Teruel 7 de Agosto de 1863. Núm. 30.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.º 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

Suscricion abierta por los Profesores de Teruel para coadyuvar al socorro de las necesidades originadas en Ruzafa á consecuencia del hundimiento de la Escuela pública de niños el dia 2 de Junio de 1863.

Nombres de los suscritores.	Domicilio.	Donativos.
Suma anterior.		2468,29
D.ª Joaquina Soria, id. id. de	id.	0,25
Joaquina Gamundí, alumna de la escuela de	Valderrobres.	»0,25
Marcelina Muñoz, id. id. de	id.	»0,25
Maria Estopiñá, id. id. de	id.	»0,25
Romona Vallés, id. id. de	id.	»0,25
Maria Rosa Gil, id. id. de	id.	»0,25
Joaquina Orona, id. id. de	id.	»0,25
Josefa Valentí, id. id. de	id.	»0,25
Rosario Celma, id. id. de	id.	»0,25
Maria Gustamante, id. id. de	id.	»0,25
Miguela Granja, id. id. de	id.	»0.25
Manuela Segura, id. id. de	id.	»0,25
Juana Jasanada, id. id. de	id.	1»
Antonia Urquizú, id. id.	id.	»0,25
Suma y sigue.		2472,54

	Suma anterior. . .	2472,54
Francisca Gaudo, id. id. de	id.	»0,25
Tomasa Piquer, id id. de	id.	»0,25
Teresa Bonet, id. id. de	id.	»0,25
Virginia Socada, id. id. de	id.	2 »
Entre varias niñas mas, id. de	id.	2 »
	Suma. . .	2477,29

(*Se continuará.*)

SECCION OFICIAL.

—

MINISTERIO DE FOMENTO.

Confirma S. M. La Reina la nagativa del Gobernador de Albacete en la autorizacion pedida para procesar á la Maestra de Villapalacios.

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Alcaraz para procesar á doña Juana Rodriguez, Maestra de Villapalacios, por desacato á la autoridad, ha consultado lo siguiente.

«Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de la provincia de Albacete ha negado al Juez de Alcaraz la autorizacion que solicitó para procesar á doña Juana Rodriguez, Maestra de Villapalacios.

«Resulta, que habiendo dirigido la citada Maestra una exposicion al Gobernador de la provincia, quejándose, de pago en su dotacion y de persecuciones ejecutadas en su persona por el Alcalde de Villapalacios D. José Librado Resta, este acudió al Juez de Alcaraz, demandado de injuria y de calumnia á la citada Rodriguez por el contenido de la exposicion y el de un suelto ó comunicado publicado en el periódico La Educacion.

«Que el Juzgado de conformidad con el parecer del Promotor fiscal, desestimó la pretension del Alcalde condenando al pago de las costas causadas, y mandando formar pieza separada contra la Rodriguez por desacato al Gobernador con motivo de ciertas frases usadas en la referida exposicion.

«Que del expediente gubernativo aparece justificado que á doña Juana Rodriguez se le adeudaban ciertos atrasos correspondientes á los años de 1859, 1860 y 1861, los que reclamó varias veces produciendo la última exposicion en la que constan las palabras que dieron lugar á este proceso.

«Que el Juzgado solicitó la competente autorizacion para procesar á doña Juana Rodriguez por creerla comprendida en el caso tercero del núm. 2.° del art. 192 del Código penal, penando en el parrafo 2.° del art. 193.

«Que el Gobernador la negó fundándose con el Consejo en que solo habia una falta de respeto, para la que bastaba una correccion en la esfera administrativa.

«Visto el caso 3.° del núm. 2.° del art. 192 del Código penal, que califica desacato contra la autoridad la calumnia, injuria, insulto ó amenaza derigida á un superior con ocasion de sus funciones.

Considerando que las palabras que han motivado este procedimiento, aun cuando puedan ser poco respetuosas, no constituyen el desacato previsto y penando en los artículos 192 y 198 del Código penal.

»La seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador.

«Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real órden lo comunico á V. S. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1863.—Miraflores. —Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.»

Examenes.—En los exámenes de reválida celebrados en estos últimos dias han sido aprobados:

Para Maestros Superiores.

D. Pedro Vicente y Pradas, con la nota de	Sobresaliente.
D. Juan Francisco Elipe, con la de	Bueno.
D. Agustin Vicente, con la de	Mediano.

Para Maestros elementales.

D. Juan José Hernandez, con la de	Bueno.
D. Matias Catalan, con la de	Bueno.
D. José Marconel, con la de	Mediano.
D. Bartolomé Pinazó, con la de	Mediano.
D. Antonio J. Domingo, con la de	Mediano.
D. Domingo Maria Belenger, con la de	Mediano.

Para Maestras Superiores.

D.ª Saturnina Montesinos, con la de	Buena.
D.ª Teresa Abril, con la de	Buena.
D.ª Maria Francisca Romero, con la de	Madiana.
D.ª Elena Navarro, con la de	Mediana.

Para Maestras elementales.

D.ª Maria Valles, con la de	Sobresaliente.
Dª Maria Francisca Checa, con la de	Buena.
D.ª Cármen Escorihuela, con la de	Mediana.
D.ª Catalina Colas, con la de	Mediana.
D.ª Vicenta Porcar, con la de	Mediana.
D.ª Marcelina Manuela Cutié, con la de	Mediana.
D.ª Maria Angela Bielsa, con la de	Mediana.
D.ª Maria Cruz Alegre, con la de	Mediana.
D.ª Maria Lopez, con la de	Mediana.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.